

**23728** RESOLUCION de 15 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se renuevan las becas «Turismo de España», para cursar enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas durante el curso 1994-95.

Por Resolución de la Secretaría General de Turismo de 10 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18), se convocaron becas «Turismo de España» para cursar enseñanzas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas que se adjudicaron por Resolución de 13 de octubre de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 28).

De conformidad con la base novena de la Resolución de 10 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 18), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España ha resuelto:

Primero.—Renovar las ayudas a los adjudicatarios que figuran en el anexo para cursar el tercer curso de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Segundo.—La duración de la ayuda comprenderá el curso académico 1994-95.

Tercero.—Las becas están dotadas con la cantidad de 1.000.000 de pesetas de la que se realizará un primer abono equivalente al 25 por 100 del importe total de la beca.

El resto se dividirá por el número de períodos de tres meses que comprende la duración total de la ayuda, abonándose al finalizar el trimestre respectivo.

Cuarto.—Los adjudicatarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 10 de junio de 1993.

Quinto.—Las decisiones administrativas que se deriven de esta Resolución podrán ser recurridas por los interesados, en los casos y formas previstos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 15 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores general de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

#### ANEXO

Nombre y apellidos	Curso
Laura Valencia López .....	3.º T.E.A.T.
Javier Friera Acebal .....	3.º T.E.A.T.
María del Carmen Ruiz Pérez .....	3.º T.E.A.T.

**23729** RESOLUCION de 21 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se amplía el plazo para la adjudicación de las becas «Turismo de España, 1994», para la realización de prácticas profesionales de especialización en las oficinas españolas de turismo y empresas turísticas en el extranjero.

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio) se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

La Resolución de 11 de abril de 1994 convocó las becas «Turismo de España, 1994», para la realización de prácticas profesionales de especialización en las Oficinas Españolas de Turismo y en empresas turísticas en el extranjero.

De acuerdo con la base 7.ª, 10, de dicha Resolución, el procedimiento de selección de los aspirantes y de resolución de solicitudes no podrá exceder de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

Dicho plazo, y en base a lo establecido en la base 6.ª, 2 finaliza el 30 de octubre de 1994.

El elevado número de solicitudes ha impedido que las reuniones del Tribunal se celebrasen en las fechas previstas, y, en consecuencia, resulta imposible dar cumplimiento a los trámites establecidos para la adjudicación de las becas respetando el plazo a que se ha hecho referencia.

En consecuencia, esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, ha dispuesto lo siguiente:

Se amplía a dos meses el plazo máximo para realizar el procedimiento de selección de los aspirantes y de resolución de solicitudes que establece la base 7.ª, 10 de la Resolución de 11 de abril de 1994 por la que se convocan estas becas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 21 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Turismo y Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

**23730** RESOLUCION de 29 de septiembre de 1994, de la Secretaría General de Turismo y de la Presidencia del Instituto de Turismo de España, por la que se conceden becas «Turismo de España» 1994 para la realización en España de estudios por extranjeros.

Por Orden de 3 de junio de 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 8) del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, se regularon las becas «Turismo de España» de estudio, investigación y práctica profesional para la especialización en materias turísticas.

Por Resolución de 19 de mayo de 1994, de la Secretaría General de Turismo y del Instituto de Turismo de España se convocaron las becas «Turismo de España» 1994 para la realización en España de estudios por extranjeros.

De acuerdo con la decisión del jurado calificador designado por la Resolución de 10 de junio de 1994 («Boletín Oficial del Estado» del 30), esta Secretaría General de Turismo y Presidencia del Instituto de Turismo de España, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 19 de mayo de 1994 citadas, ha resuelto adjudicar las becas «Turismo de España» 1994 para la realización en España de estudios por extranjeros, con las cuantías que se indican, a los beneficiarios que figuran en anexo.

En caso de aplicación a alguno de los adjudicatarios de supuestos de revocación o rescisión, podrá procederse a su sustitución, siempre que se cumpla lo previsto en la base primera de la Resolución de convocatoria, por el solicitante que el jurado haya designado suplente en el orden de prelación establecido.

Los adjudicatarios de estas ayudas estarán obligados a cumplir las normas establecidas en la Orden de 3 de junio de 1993 y en la Resolución de 19 de mayo de 1994.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de septiembre de 1994.—El Secretario general de Turismo-Presidente del Instituto de Turismo de España, Miguel Góngora Benítez de Lugo.

Ilmos. Sres. Directores generales de Estrategia Turística y de Promoción Turística.

#### ANEXO

1) Becas para cursar enseñanzas técnico turísticas reguladas para la obtención del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas.

Adjudicatarios	Dotación beca/ptas.	País
Pierre Louise, Annel Ludie .....	1.000.000	Haití.
Salas Leitón, Dunnia .....	1.000.000	Costa Rica.
Ulloa Osorio, Ivone Victoria .....	1.000.000	Perú.

2) Becas para realizar estudios de post-grado o equivalentes en universidades o centros españoles con programas de enseñanzas turísticas.

Adjudicatarios	Dotación beca/ptas.	País
Dantas Felinto, Henrique José	2.000.000	Brasil.
Petrokova, Diana	2.000.000	Eslovaquia.
Keating, Deanne	1.000.000	Jamaica.
Matos Rizo, Ezequiel	2.000.000	Cuba.
Crespo Queiroz Neves, Luciana	2.000.000	Brasil.
Duru Koçak	2.000.000	Turquía.
Lingli-Mao	2.000.000	China.
Pauta Sánchez, Pablo	500.000	Ecuador.
Pasik, Jorge	2.000.000	Argentina.
Carrizo Navarro, Mariano E.	1.500.000	Argentina.
Medina Rodríguez, Fernando R.	1.500.000	Méjico.
De la Rosa Ponce, José Gabriel	2.000.000	Méjico.
Flores Vidal, Susana	2.000.000	Méjico.
Perdomo Santana, Rafael	1.000.000	Rep. Domi.
Rinaudo Lucero, Pablo Roberto	1.500.000	Argentina.
Tocalini, Luis Mauro	1.000.000	Argentina.
Bustos Sánchez, Janeth A.	2.000.000	Colombia.
Dali, An	2.000.000	China.
Yunchao, Zhu	2.000.000	China.
Argüello Bohe, Ezequiel Darío	2.000.000	Argentina.

## BANCO DE ESPAÑA

**23731** RESOLUCION de 25 de octubre de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 25 de octubre de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,297	124,545
1 ECU	158,664	158,982
1 marco alemán	83,348	83,514
1 franco francés	24,341	24,389
1 libra esterlina	203,523	203,931
100 liras italianas	8,138	8,154
100 francos belgas y luxemburgueses	404,875	405,685
1 florín holandés	74,363	74,511
1 corona danesa	21,341	21,383
1 libra irlandesa	200,614	201,016
100 escudos portugueses	81,623	81,787
100 dracmas griegas	54,139	54,247
1 dólar canadiense	91,901	92,085
1 franco suizo	100,118	100,318
100 yenes japoneses	128,313	128,569
1 corona sueca	17,647	17,683
1 corona noruega	19,158	19,196
1 marco finlandés	27,394	27,448
1 chelín austriaco	11,841	11,865
1 dólar australiano	91,544	91,728
1 dólar neozelandés	76,132	76,284

Madrid, 25 de de octubre de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

**23732** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número E-94-02.07 de 20 de septiembre de 1994, al manómetro para neumáticos, modelo 3163 P 10 IN.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que modifica y establece el control metrológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, en la Directiva 86/217/CEE, de 26 de mayo de 1986 y en la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los manómetros para neumáticos de los vehículos automóviles.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Manómetro para neumáticos de automóviles, con conexión axial, marca «Gasli», modelo 3163 P 10 IN.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de:

«Control de Fluidos, Sociedad Anónima», calle Santa María Mazzarello, números 98 y 102, 08224 Terrassa.

El signo que caracteriza esta aprobación es:

E-94

02.07

Los instrumentos fabricados en base a esta aprobación de modelo quedan sometidos a la verificación primitiva CEE.

Esta aprobación será válida hasta el 20 de septiembre del 2004.

Las características principales, condiciones de aprobación y eventuales condiciones especiales figuran en el anexo adjunto que forma parte integrante del documento de aprobación y consta de cuatro páginas.

La documentación técnica correspondiente a esta aprobación, con visado 07-02-94-03266, está depositada en la Dirección General de Seguridad Industrial con el número 07/94.

Barcelona, 20 de septiembre de 1994.—El Director general, Albert Sabala i Durán.

**23733** RESOLUCION de 20 de septiembre de 1994, de la Dirección General de Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se concede certificado de aprobación CEE de modelo número E-94-02.13 de 20 de septiembre de 1994, al manómetro para neumáticos, modelo 1080 P 10 IN.

Se expide el presente certificado de aprobación CEE de modelo en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología y en el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el control metrológico CEE y en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, en la Directiva 86/217/CEE, de 26 de mayo de 1986 y en la Orden de 28 de diciembre de 1988, por la que se regulan los manómetros para neumáticos de los vehículos automóviles.

La aprobación de modelo que se certifica corresponde a:

Manómetro para neumáticos de automóviles, con conexión axial, marca «Gasli», modelo 1080 P 10 IN.

Esta aprobación ha sido expedida a favor de:

«Control de Fluidos, Sociedad Anónima», calle Santa María Mazzarello, números 98 y 102, 08224 Terrassa.